

Radicado No. 54172-4089-001-2019-00152-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de Ejecutivo Singular de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 61)	\$600.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 32)	\$ 20.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 36)	\$ 20.000,00
Total	\$640.000.00

Chinácota, enero 13 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, enero 13 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00152-00

Chinácota, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada LUDY JOHANA JAUREGUI VELASQUEZ y YELITZA YAJAIRA JAUREGUI VELASQUEZ y a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez